



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 0849

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución N° 110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que con radicado No. 2007ER30460 del 25 de Julio de 2007, y Radicado 2007ER54887 del 26 de Diciembre de 2007, ante la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** la señora CARMEN HELENA CABRERA SAAVEDRA, como Jefe Oficina de Gestión Ambiental del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU-**, presento solicitud para que se apruebe la tala, traslado y conservación de varios individuos arbóreos en un total de noventa (90) árboles, relacionados con el Contrato IDU 177 de 2006.

Que el solicitante informa que allegó los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de permiso o autorización de tala, poda, transplante o reubicada del arbolado urbano.
- 2.- Programa de tratamiento silvicultural, Contrato No 177 de 2006.
- 3.- Fichas técnicas de registro de inventario físico por individuo
- 4.- Dos (2) planos y un (1) CD.

Que dado lo anterior, es procedente el inicio del trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de aprovechamiento forestal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

D. > 0 8 4 9

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que así mismo el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta lo relacionado con a arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo quinto (5), contempla lo relacionado con el espacio Público, así: *"El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad...". Así mismo, de conformidad como lo dispone el literal d) Las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades Distritales. Una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado será entregado al Jardín Botánico.*

Que así mismo, el Artículo 7 del Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en espacio público, indicando: *"Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo quinto del presente Decreto, requiere permiso o autorización previa del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA- la tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público.*

El DAMA elaborará la ficha técnica, evaluará la solicitud y emitirá el respectivo concepto técnico con base en cual se otorgará o negará el permiso o autorización. En los casos señalados en los literales a y d del artículo quinto del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0 8 4 9

los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento, función que fue delegada mediante Resolución No. 0110 del 31 de Enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el Auto Administrativo para permiso o autorización para la tala, traslado y conservación de varios individuos arbóreos en un total de noventa (90) árboles, relacionados con el Contrato IDU 177 de 2006, ubicados en espacio público, Traversal 24 entre Calle 54 A y Diagonal 53, Barrio Galerías y Diagonal 53, de la Localidad Teusaquillo y Traversal 27 A entre Diagonal 138, Barrio Contador, de la Localidad de Usaquén de esta ciudad, a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar el presente Auto en lugar público de la entidad, remitir copia a las Alcaldías Locales de Usaquén y Teusaquillo, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Representante legal del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, o quién haga sus veces, en la Avenida Calle 63 No. 68 -95 de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 07 MAY 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

PROYECTO: GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA
APROBO: ALEXANDRA LOZANO VERGARA
REVISÓ: DIEGO DÍAZ
CT.2007GTS1101, 1102, 1103, 1104, 1105 y 1106
EXPEDIENTE: DM-03-08-181